CONSTANCIA: Dentro del término legal el solicitante interpuso recurso de reposición en contra del auto fechado marzo once (11) de dos mil veintidós (2022). Fueron hábiles: 15,16,17 de marzo del 2022, hasta las 5 P.M.
Armenia Q., junio 8 del 2022.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 319 del Código General del Proceso, el escrito que antecede mediante el cual el solicitante interpuso recurso de reposición en contra del auto que no reconoció la personería jurídica al abogado **JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO,** fechado marzo once (11) de dos mil veintidós (2022), proferido dentro de la demanda para promover proceso **Ejecutivo** promovido por el **BANCO DAVIVIENDA S.A** en contra de la señora **MARTHA LUZ COLORADO SÁNCHEZ**, se mantendrá en la secretaría del Juzgado por un (1) día en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 110 Ibídem, en traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días; lo cual se hará constar en lista que se fijará el día nueve (9) de junio del dos mil veintidós (2022), el término empezará a correr a partir de las Siete de la mañana (7 a.m.) del día diez (10) de junio del dos mil veintidós (2022).

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

a.l.c.t.